ANEXO I

ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO CONVE-2022-11146160-APN-SRT#MT

ANEXO I DECRETO N° 4888 /22.-

S. G. G.

Vet. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

CPN ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"
"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ADENDA AL CONVENIO ESPECIFÍCO CONVE-2022-11146160-APN-SRT#MT

Entre la Administradora de Trabajo Local de la **PROVINCIA DE LA PAMPA** representada en este acto por el **Doctor Roberto Marcelo PEDEHONTAÁ** en su carácter de Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo, en adelante denominada **"A.T.L."**, por una parte y por la otra, la **SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO** representada en este acto por el Superintendente **Doctor Enrique Alberto COSSIO**, en adelante denominada la **"SUPERINTENDENCIA" o "S.R.T."**, ambos acreditando su condición, convienen en celebrar la presente ADENDA al **CONVENIO ESPECÍFICO CONVE-2022-11146160-APN-SRT#MT**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

CLÁUSULA PRIMERA: La presente ADENDA se suscribe dentro de los términos establecidos del Convenio Marco N° 02 de fecha 01 de febrero de 2017 y del Convenio Específico CONVE-2022-11146160-APN-SRT#MT suscripto con fecha 03 de febrero de 2022, entre la A.T.L. y la S.R.T., que, a todos sus efectos, se tienen por reproducidos y como referencia obligada, sin perjuicios de las demás obligaciones establecidas en la presente.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Las PARTES acuerdan modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA del referido Convenio Específico CONVE-2022-11146160-APN-SRT#MT, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA SÉPTIMA:** A efectos de colaborar con la A.T.L. en el financiamiento parcial de los gastos que le demande la realización de las acciones emergentes del presente Convenio, según lo especificado en la **CLÁUSULA CUARTA, punto 2**, la S.R.T. podrá remitir la suma máxima de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE ($ 14.336.127), la cual se encuentra conformada por CUATRO (4) CUOTAS TRIMESTRALES de PESOS*

S. G. G.

TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE ($ 3.225.629) y UN (1) SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE ($ 1.433.611) a transferir en el mes de noviembre y que podrá ser destinado a cualquiera de los rubros detallados en el ***Anexo III****, evaluado y rendido conforme se especifica en el* ***Anexo VI, punto C.*** *El monto final a transferir quedará supeditado en todos los casos al cumplimiento de lo establecido en el* ***Anexo VI****.*

Los fondos aportados por la S.R.T. serán afectados al Excedente del Fondo de Garantía de la Ley de Riesgos del Trabajo, que administra por imperio del artículo 33 de la Ley N° 24.557 y en el marco de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 491 de fecha 29 de mayo de 1997. La Gerencia de Administración y Finanzas de la S.R.T. informará en forma trimestral a los Tribunales de Cuentas Provinciales, los montos transferidos a la A.T.L.".----------

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA ★ REPUBLICA ARGENTINA ★

CLÁUSULA TERCERA: Las transferencias que se hayan realizado a la fecha conforme con lo establecido en el Anexo IV. METAS COMPROMETIDAS POR LA A.T.L. EN MATERIA INSPECTIVA, el Anexo VI. INDICADORES DE DESEMPEÑO A.T.L., punto A. Cuotas – Cumplimiento Cuantitativo y punto C. Transferencia de los fondos, inciso 2, punto ii) y iii) del CONVE-2022-11146160-APN-SRT#MT, deberán ajustarse al nuevo presupuesto estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA de la presente. Dicho ajuste se realizará de forma inmediata a la suscripción. ----------

CLÁUSULA CUARTA: Las transferencias de ajuste referidas en la CLÁUSULA TERCERA de la presente quedarán exentas de las condiciones del Anexo VI. INDICADORES DE DESEMPEÑO A.T.L., punto c) Transferencia de Fondos, inciso 2, punto iii) del CONVE-2022-11146160-APN-SRT#MT. ----------

CLÁUSULA QUINTA: Las PARTES acuerdan que la presente ADENDA, formará parte integrante del CONVE-2022-11146160-APN-SRT#MT.----------

S.G.G.

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"
"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

"Las Malvinas son argentinas"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Provincia de La Pampa

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los 1 días del mes de AGOSTO de 2022.

Dr. Roberto Marcelo PEDEHONTAÁ
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo
Provincia de LA PAMPA

Dr. Enrique Alberto COSSIO
Superintendente
Superintendencia de Riesgos del Trabajo
(M.T.E. Y S.S.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

S. G. G.

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"
"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

ANEXO II

C J UO C FYF S PP pp sp CL SCL	PARTIDA N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0 1 21 1 790 01 11 01 00 00 025	8618	BIENES DE CONSUMO CONV. COMPL. SRT	$495.304,00
0 1 21 1 790 01 011 02 00 00 025	8619	SERV. NO PERS. CONV. COMPL.SRT	$2.071.039,00

ANEXO II DECRETO N° 4886 /22.-

S.G.G.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

Vet. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

CPN ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"
"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

ANEXO III

RECURSO
4120-95 OTROS CON AFECTACIÓN ESPECIFICA EJERCICIO $ 2.566.343,00

ANEXO III DECRETO N° 4866 /22.-

S. G. G.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
REPUBLICA ARGENTINA

Vet. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION

SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

CPN ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS